

DECRETO - LEY Nº 2.676

**Designando con el nombre de "Herminia Catalina Brumana"
a la Escuela Nº 120 de La Plata**

La Plata, 27 de febrero de 1957.

Visto el presente expediente 2.600 - 23.135/56, del Ministerio de Educación, por el que el Instituto Almafueretano de la ciudad de La Plata gestiona la imposición del nombre de la escritora Herminia Catalina Brumana a una escuela de la provincia de Buenos Aires, homenaje que no puede ser dispuesto por dicha Secretaría de Estado, en razón de oponerse a ello la prescripción contenida en el artículo 81º del Reglamento General para Escuelas Públicas, pero —

Considerando:

Que la trayectoria luminosa de Herminia Catalina Brumana dejó imperecedero recuerdo por su obra docente, de la que hizo un apostolado, y de la artística, en la que volcó a través de numerosas obras literarias la dulzura y el amor por la niñez.

Que las virtudes que poseyera en vida, han cobrado el relieve extraordinario que sólo es posible alcanzar después de una trayectoria de perfiles delineados por la exquisitez de un alma pura y de delicados sentimientos.

Que su esfuerzo fecundo se tradujo en obras y hechos que trasantan su profunda fe y su abnegado amor por los niños, por la justicia y por la libertad, atributos a los que brindara lo mejor de su inspiración dedicándoseles sin desmayos y sin renunciamientos todo el esfuerzo noble y desinteresado de sus sentimientos de mujer, de madre y de educacionista.

Que su trayectoria terrenal ha quedado plasmada en la sustancia vital e inolvidable de su obra literaria, de tan hondo contenido humano y espiritual, que sirviera para recoger el raudal generoso de sus inquietudes, deslizado en sus obras: "Palabritas" (1918), "Cabezas de mujeres" (1923), "La Grúa" (1931) y tantas otras que le sirvieron para elevar al grado superlativo sus ansias libertarias nutridas por el amor y la inteligencia en prevalencia indomable sobre la opresión y la ignorancia.

Por ello, y considerando que Herminia Catalina Brumana, —hija dilecta de la provincia de Buenos Aires, ya que nació en la localidad de Pigüé (distrito de Saavedra)—, ha acreditado con su fecunda obra el derecho a la recordación y al agradecimiento del pueblo de su provincia natal, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º El Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, designará con el nombre de "Herminia Catalina Brumana" a la Escuela Nº 120, del distrito de La Plata.

Art. 2º Hágase saber oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", notifíquese al señor Fiscal de Estado, y pase al Ministerio de Educación, a sus efectos.

BONNECARRERE.

E. Z. DE DECURGEZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,
RODOLFO A. EYHERABIDE, A. R. REYNAL O'CONNOR.
